Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **23 de octubre de 2023**

VISTO el Expediente N° MPA-E-19091-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del convenio registrado bajo el N° 23967, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Sra. Celina Natalia DOS SANTOS GOODALL, D.N.I. N° 40.000.948, correspondiente a la prestación de servicio como profesional en la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución M.P.yA. N° 281/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 03/2023, a favor de la Celina Natalia DOS SANTOS GOODALL, D.N.I. N° 40.000.948, por un monto total de contratación de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 6.240.000,00), suscribiendo el contrato, en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento, emitiendo Informe N° 2136/2023 – Letra: D.P.R.P.-M.E., de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, indicando procedente aplicar la redeterminación de precio al caso concreto desde el mes de agosto del 2023, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 312.000,00).

Que a orden 88, la Secretaría de Ambiente, autorizó la redeterminación del monto

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

de contrato desde el mes de agosto hasta la finalización de la relación contractual.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, corresponde a los meses restantes desde agosto hasta la finalización del contrato, el monto asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (6.375.200,00), correspondiendo la adecuación del precio del nuevo valor mensual de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 312.000,00).

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas procedimentales y al cálculo realizado por el área correspondiente se considera viable el pedido de redeterminación de precios solicitado.

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301, artículo 16, N° 1400, artículo 3, y el Decreto Provincial Nº 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación de precios a favor del proveedor a favor de la Sra. Celina Natalia DOS SANTOS GOODALL, C.U.I.T. N° 24-40000948-8, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 03/2023 - RAF 537, a partir del mes de agosto

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

del año 2023, corresponde a los meses restantes desde agosto hasta la finalización del contrato, el monto asciende por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (6.375.200,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 312.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8033UG - U.G.C. UC8033 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 989 /23.-

CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
Fecha: 2023.10.23 19:53:36 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 989 /2023.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 23967/223.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra. Celina Natalia DOS SANTOS GOODALL, D.N.I. N° 40.000.948, constituyendo domicilio legal en De Las Estrellas N° 1861, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, se celebra la presente modificación del precio del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23967 de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "…CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 312.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0720485688000038281536, Caja de Ahorro en pesos Nº 485-382815/3 del Banco Patagonia, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas finalizada la prestación de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto corresponde a los meses restantes desde agosto hasta la finalización del contrato, la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (6.375.200,00)"

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ del mes de_____ del año 2023.-

CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
Fecha: 2023.10.23 19:54:01 -03'00'